

RESUMEN CONVOCATORIA

OPOSICIONES 2025 CASTILLA Y LEÓN

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

I. INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

[ORDEN EDU/1519/2024, DE 16 DE DICIEMBRE](#)

PLAZO DE SOLICITUD: 14 ENERO – 3 FEBRERO DE 2025

FECHA DE EXAMEN SIN CONCRETAR

1- NORMAS GENERALES

Se convocan un total de **619 plazas**, distribuidas en los siguientes cuerpos: 575 plazas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, 33 plazas del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de FP y 11 plazas del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (EOI).

- El sistema de **ingreso** será el de **concurso-oposición**, con varias pruebas en la fase de oposición, existiendo además una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.
- El sistema de **acceso** constará de una prueba y un concurso de méritos, quedando las personas aspirantes que accedan por este procedimiento exentas de la realización de la fase de prácticas.
- El sistema para la **adquisición de nuevas especialidades** constará de una prueba, quedando las personas aspirantes exentas de la realización de la fase de prácticas.

2- ESPECIALIDADES, PLAZAS Y PROVINCIAS DE EXAMEN

Profesorado de Enseñanza SECUNDARIA (0590)						
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	TURNO				TOTAL
		1	2	3	4	
ZAMORA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	93	16	31	16	156
SORIA	MATEMÁTICAS	102	17	34	17	170
LEÓN	FÍSICA Y QUÍMICA	32	6	11	6	55
SALMANCA	TECNOLOGÍA	26	4	8	4	42
PONFERRADA	INFORMÁTICA	24	4	8	4	40
ZAMORA	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	4	1	1	1	7
LEÓN	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	10	2	4	2	18
LEÓN	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	18	3	6	3	30
PONFERRADA	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	24	4	8	4	40

LEÓN	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	10	2	3	2	17
TOTAL		343	59	114	58	575

Profesorado de E.O.I. (0592)						
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	TURNO				TOTAL
		1	2	3	4	
SALAMANCA	ALEMÁN	2	1	-	1	4
SALAMANCA	FRANCÉS	5	1	-	1	7
TOTAL		7	2	-	2	11

Profesorado especialista en sectores singulares de F.P. (0598)						
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	TURNO				TOTAL
		1	2	3	4	
SALAMANCA	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	16	2	-	2	20
ZAMORA	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	11	1	-	1	13
TOTAL		27	3	-	3	33

3- REQUISITOS GENERALES para todos los procedimientos

- ✓ **Ser español o nacional de algún país de la Unión Europea** o de algún país en el que sea aplicable la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo. También podrá participar el/la cónyuge de los españoles/as y de otros estados miembros de la Unión Europea, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge. En estos casos, si la lengua oficial no es el español, deberá acreditar el conocimiento del castellano con una prueba.
- ✓ **Tener cumplidos los 18 años** y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- ✓ **No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica** incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a la que se opta.
- ✓ **No haber sido separado del servicio ni inhabilitado** para realizar funciones públicas.
- ✓ **No ser funcionario de carrera o en prácticas.**
- ✓ **No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.**
- ✓ **Pago de la tasa** (excepto exentos) mediante el **modelo 046**.
- ✓ Estar en posesión o en condiciones de que les sea expedido la **titulación que permita el ingreso**, el acceso o la acreditación en su caso, en el correspondiente cuerpo y especialidad.
- ✓ Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Están dispensados de poseer este título quienes acrediten:

- **Antes del 1 de octubre de 2009**, tener título profesional de especialización didáctica, certificado de cualificación pedagógica o el **CAP**.
- **Antes del 1 de octubre de 2009**, tener el título de **maestro, diplomado en profesorado de EGB, maestro**

de primera enseñanza, título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía o una licenciatura o titulación equivalente o haber cursado 180 créditos de estas a 1 de octubre de 2009.

- **Antes del término del curso 2008-2009**, haber impartido docencia durante **dos cursos académicos completos o doce meses en periodos continuos o discontinuos** en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.
- Aquellas personas con una titulación equivalente a efectos de docencia que no da acceso a estudios de máster y habrían de cursar la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre, **haber impartido docencia antes del 1 de septiembre de 2014 durante dos cursos académicos completos o dos ciclos de enseñanzas deportivas completas o doce meses en periodos continuos o discontinuos** en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados

Los requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes (3 de febrero de 2025).

4- SOLICITUDES, TURNOS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

SOLICITUD obligatoria y exclusivamente a través de la aplicación informática, disponible en la sede electrónica de la Administración de CyL <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es>.

Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse a través del **DNIe o el certificado electrónico**. El registro electrónico emitirá automáticamente un **resguardo acreditativo**, que puede ser impreso o archivado, teniendo valor de recibo de presentación. Si no se recibe el mensaje de confirmación o aparece un mensaje de error, implica que no se ha recibido correctamente y debe reintentarse en otro momento.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUNA SOLICITUD QUE NO ESTÉ CUMPLIMENTADA A TRAVÉS DE LA CITADA APLICACIÓN Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

El formulario permitirá la solicitud de participación en uno o varios procedimientos por una o varias especialidades, asociando copia de toda la documentación que corresponda y pagando por cada una de ellas. No procede la devolución de las tasas, aunque coincida el inicio de los procesos.

Deberá consignarse **el código del cuerpo, de la especialidad y el del turno de ingreso**:

- **Turno 1:** Ingreso libre.
- **Turno 2:** Reserva de discapacidad acreditada (se reserva el 10% de las plazas).
- **Turno 3:** Acceso a otro cuerpo de subgrupo superior.
- **Turno 4:** Acceso a otro cuerpo del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.
- **Turno 5:** Adquisición de nuevas especialidades.

Los participantes deberán cumplimentar **una ÚNICA SOLICITUD**, prevaleciendo la última registrada.

La solicitud de participación en el examen **no implica la solicitud de incorporación a la lista en régimen de interinidad, debiendo consignarse dicha petición en la solicitud**, indicando la especialidad o especialidades en las que quiera ser incluido.

En el formulario de solicitud los participantes deberán consignar su **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL** para posteriores comunicaciones.

POR CADA ESPECIALIDAD EN TURNO LIBRE DEBE ABONARSE UNA TASA DE 30,80 € (subgrupo A1) y 25,65€ (subgrupo A2), SALVO EN CASO DE EXENCIÓN.

¿Quiénes están exentos del pago de la tasa? Participantes con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, miembros de familia numerosa y víctimas del terrorismo.

FORMAS DE PAGO (no sirve transferencia ni giro postal):

- Pago **presencial**, mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionadas en este enlace: <https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.htm>, previa impresión del modelo 046 debidamente cumplimentado.
- Pago del modelo 046 con **tarjeta de débito o crédito** de cualquier entidad financiera.
- Pago por **vía telemática**, cumplimentando el modelo 046 on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León <http://www.tributos.jcyl.es>

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes **determinará la exclusión** del aspirante. Sí se admite subsanar el pago incompleto de dicha tasa o la no justificación del abono.

El modelo 046 deberá generarse tantas veces como especialidades se soliciten, abonándose el importe correspondiente por cada una de ellas.

DOCUMENTACIÓN ¿Cómo se asocia al formulario de solicitud?

- a) Incorporar al **REDOA** la documentación correspondiente digitalizada en pdf.
- b) Asociar dicha documentación al formulario de solicitud desde el REDOA.

El acceso al REDOA es posible a través de Clave Pin y Clave Permanente (no así el formulario, que solo permite el acceso con DNIe y Certificado Electrónico).

La **documentación** para adjuntar es la siguiente:

- Anverso y reverso del **DNI** si no se marca la correspondiente casilla de autorización en la solicitud.
- Anverso y reverso de la **Titulación** exigida para el ingreso en el cuerpo al que opta o certificación académica oficial y tasas abonadas para su expedición. En caso de que el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación.
- Anverso y reverso de la documentación que acredite la **formación pedagógica y didáctica**.
- **Modelo 046** (ejemplar para la Administración) que acredite el abono de la tasa correspondiente por cada especialidad solicitada y/o la documentación justificativa de la bonificación o de la exención del pago.
- Documentación específica para quienes solicitan ser **incorporados a listas de interinidad o la acreditación de la competencia lingüística** (apartados 44 y 52 respectivamente).
- Otra documentación en caso de nacionalidad no española, discapacidad igual o superior al 33% y otras confesiones religiosas (apartado 3.2 letras f, g, h, i).

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o con traducción jurada oficial

Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Comenzará el 14 DE ENERO y finalizará el 3 DE FEBRERO de 2025.

5- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán los **listados provisionales**. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo para subsanar, alegar o desistir mediante un formulario electrónico que aparecerá en la web de Educacyl.

Posteriormente se publicarán los **listados definitivos**. Podrá interponerse recurso de reposición ante la D.G. de Recursos Humanos (un mes) o directamente recurso contencioso-administrativo ante el TSJCyL (dos meses).

6- TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Los tribunales y las comisiones de selección (formadas por los presidentes de los cinco primeros tribunales) serán nombrados por la D.G. de Recursos Humanos y su participación es obligatoria (excepto en los casos contemplados para dispensa, apartado 8.4 de la orden).

No habrá un coordinador de especialidad sino un **coordinador de provincia**, designado por la D.G. de Recursos Humanos, que hará de interlocutor entre las comisiones de selección y la dirección provincial de educación y/o Dirección General de Recursos Humanos.

En cada dirección provincial donde se celebren las pruebas habrá una **comisión de valoración** encargada de valorar los méritos en la fase de concurso.

Quienes formen parte de los órganos de selección tendrán derecho al cobro de las indemnizaciones establecidas en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre y el Acuerdo 106/2023, de 28 de diciembre.

7- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

NORMAS GENERALES

- Se publicarán en BOCyL los lugares donde se anunciarán fecha y hora de inicio de las pruebas, centros de examen, distribución de opositores por tribunal, citación de los opositores, etc.
- Los aspirantes serán convocados ante los tribunales en **único llamamiento para la primera prueba, entregando dos copias de la programación**.
- Los sucesivos llamamientos se harán públicos por los tribunales en los lugares de celebración de las pruebas con una antelación mínima de 24 horas. También en el portal de Educacyl.
- Las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente.
- Se adoptarán las medidas precisas para los aspirantes que requieran algún tipo de adaptación, tanto si concurren por el turno libre como por el de reserva de discapacidad reconocida.
- En los supuestos de embarazo y parto, el tribunal podrá realizar excepción en el llamamiento, posponiendo la fecha (siempre que no supere la prevista para finalizar la fase de oposición).
- Antes de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes cuya lengua oficial o cooficial no sea el español deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba de nivel. Están exentos los que posean el DELE o equivalentes.

El procedimiento selectivo deberá estar resuelto antes del 31 de agosto de 2025.

- **FASE DE OPOSICIÓN (consta de dos pruebas eliminatorias) = 2/3 de la nota final**
 - **PRIMERA PRUEBA (50% de la fase de oposición)**: consta de dos partes que valoran los conocimientos específicos de la especialidad.
 - **Primera parte (máximo 4 puntos): supuesto práctico** (ver Anexo VI). Tiempo establecido por la comisión de selección.
 - **Segunda parte (máximo 6 puntos)**: desarrollo por escrito de un tema elegido entre dos bolas (menos de 25 temas), entre tres (entre 26 y 50 temas) o entre cuatro (más de 50 temas). Tiempo: **dos horas**.

Las pruebas escritas se realizarán el mismo día y posteriormente se procederá a la lectura.

CALIFICACIÓN de la 1ª prueba: en cada parte hay que alcanzar una puntuación mínima del 25% de la puntuación asignada en su caso. **La suma de las dos partes tiene que ser mayor o igual que cinco.**

- **SEGUNDA PRUEBA (50% de la fase de oposición)**: prueba de aptitud pedagógica (solamente se hace si se supera la prueba anterior).
 - **Primera parte:** presentación y defensa de una **Programación Didáctica** correspondiente a un curso escolar según al currículo vigente en CyL (**DOS ORIGINALES DE LA PROGRAMACIÓN SE PRESENTARÁN EL PRIMER DÍA EN EL LLAMAMIENTO DE LA PRIMERA PRUEBA**). Constará de un **mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 30**, que deberán ir numeradas. Contendrá una portada con **nombre, apellidos, DNI, la especialidad a la que se opta**, así como un índice, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las U.D. de que consta. La programación tendrá una **extensión máxima de 60 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, los anexos y material de apoyo**. Se elaborará en tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.
 - **Segunda parte: preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica** elegida de entre tres extraídas al azar de su propia programación o bien de entre tres extraídos al azar del temario. El opositor dispondrá de una hora para la preparación de la U.D., no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior.
 - Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de 30 minutos.
 - A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica. Para apoyar la exposición de las actividades de enseñanza aprendizaje podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.) permitiéndose la conexión a internet que será proporcionada por el propio opositor. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato. Se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

CALIFICACIÓN de la 2ª prueba: esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, **debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a cinco.**

Finalizada cada una de las pruebas, se harán públicos los listados con las notas. El opositor podrá presentar **escrito de reclamación, según formulario electrónico**, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Irá dirigido a las direcciones provinciales sede del tribunal de la correspondiente especialidad.

La reclamación será contestada por el tribunal mediante resolución y no cabrá interponer recurso de alzada hasta la publicación de los opositores seleccionados.

NOTA FASE DE OPOSICIÓN: media aritmética de la nota de las dos pruebas. Se pasa a la siguiente fase (FASE DE CONCURSO) con un mínimo de 5 puntos.

Recordamos que en cada una de las pruebas la puntuación de cada opositor será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal debiendo concretarse hasta diezmilésimas. **Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones, máxima y mínima**, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio.

▪ **FASE DE CONCURSO (superada la fase de oposición): 1/3 de la nota final**

En esta fase se valorarán los **méritos obtenidos hasta el 3 de febrero de 2025**, conforme al baremo del Anexo III o IV, según corresponda (ingreso por turno 1 y 2 o acceso por turnos 3 y 4, respectivamente). Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Documentos para la fase de concurso: formulario electrónico

Esta documentación se presenta en los **dos días hábiles** posteriores a la publicación de los listados de aprobados, en el **formulario electrónico** creado a tal efecto. Se debe consignar de este modo:

- a) Incorporar al **REDOA**, digitalizada en pdf, **toda la documentación relativa a los anexos III y IV** (incluso si se participa en el proceso de baremación de interinos y se opta por la simplificada).
- b) **Asociar dicha documentación al formulario** desde el REDOA.

Es muy importante realizar este segundo paso, ya que la mera incorporación al REDOA de los documentos no es suficiente y debe registrarse electrónicamente a través del formulario.

En este formulario se deben señalar obligatoriamente y por orden de prioridad, las provincias de CyL a las que, de existir vacante de su especialidad, desee ser destinado para realizar la fase de prácticas. En caso contrario, la Administración le adscribirá provincia de oficio para prácticas según el orden alfabético.

No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación de los **apartados 3.1 y 3.2** del Anexo III o al apartado II DEL Anexo IV que figure inscrito en el **REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE CASTILLA Y LEÓN** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos.

▪ **SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO**

Se ponderarán las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, correspondiendo dos tercios a la fase de oposición y un tercio a la fase de concurso. La puntuación global será la suma de ambas fases con la aproximación a diezmilésimas.

Los opositores se ordenarán en un listado según la puntuación global obtenida con aproximación hasta diezmilésimas, haciendo constar la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas.

Las comisiones de selección acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este procedimiento, todas aquellas que hubieran quedado vacantes en los turnos 2, 3 y 4.

En ningún caso las comisiones de selección podrán declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de participantes al de plazas convocadas en su ámbito.

8- ACCESO A TURNOS 3, 4, Y 5

TURNO 3 (se reserva un 20% de las plazas): acceso a cuerpos docentes de subgrupo superior

Requisito: docentes del subgrupo A2 que acrediten **mínimo seis años como funcionarios de carrera.**

- Primera parte (60% de la nota): **exposición oral de un tema** de la especialidad a la que se acceda, elegido entre 8 extraídos al azar (o entre 9 si hay concordancia entre la titulación del aspirante y la especialidad a la que se presenta). Dispone de una hora para la preparación y otra para la exposición.
- Segunda parte (40% de la nota): **contenido práctico**, según el Anexo VI. Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos acreditados conforme al Anexo IV.

Tras la valoración de méritos (anexo IV), se procede a ponderar las puntuaciones, asignando un 55% para la fase de oposición y un 45% a la fase de concurso. La puntuación global será la suma de ambas fases.

TURNO 4 (se reserva un 10% de las plazas): mismo subgrupo y nivel de complemento destino

Requisito: sin **mínimo de antigüedad** en el cuerpo de origen.

- Si optan a la misma especialidad de la que son titulares en el cuerpo de origen, la prueba consistirá en la exposición oral (máximo una hora), seguida de un debate (15 minutos) de una programación didáctica elaborada en los mismos términos que para el ingreso por turno libre. Los dos originales de la programación se presentarán ante el tribunal en el momento de realizar esta prueba.
- Si optan a distinta especialidad, las pruebas serán como la fase de oposición del TURNO 3.

Tras la valoración de méritos (anexo IV), se procede a ponderar las puntuaciones, asignando un 55% para la fase de oposición y un 45% a la fase de concurso. La puntuación global será la suma de ambas fases.

TURNO 5: adquisición de nuevas especialidades

Requisito: funcionarios de carrera del mismo cuerpo, dependientes de la **Junta de Castilla y León.**

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará al finalizar la fase de oposición de ingreso y acceso.

- Primera parte: **exposición oral** (máximo 1 hora), seguida de un debate (15 minutos) de un tema de la especialidad a la que se opta, proporcional al nº total de temas (como en el procedimiento de ingreso).
 - Segunda parte: prueba práctica según las características del Anexo VI.
- La valoración de la prueba se calificará como “apto” o “no apto”.

Los aspirantes seleccionados en estos tres turnos están exentos de la realización de la fase de prácticas.

9- FASE DE PRÁCTICAS

Los seleccionados deberán realizar un periodo de prácticas tuteladas como parte del proceso selectivo que **tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia**. Se encuentran exentos los que hayan prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Tendrán una duración, con carácter general, de **6 meses de actividad docente** que comenzará con el inicio del curso 2025/2026.

Aquellos que necesiten un aplazamiento por encontrarse en periodo de gestación u otras causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados de aprobados. El **aplazamiento será único y por el plazo máximo de un año**, y supondrá el inicio de la fase de prácticas en el curso escolar 2026/2027.

La evaluación final se expresará en términos de “apto” o “no apto” y el profesorado seleccionado será nombrado personal funcionario de carrera el 1 de septiembre del siguiente curso escolar en el que finalicen la fase de prácticas.

II. CONVOCATORIA DE INTERINIDADES

1- REQUISITOS

Es obligatorio reunir los requisitos generales del proceso selectivo y **presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en cualquiera de las especialidades incluidas en la convocatoria**.

Si el aspirante está actualmente en lista de interinos y se presenta a la primera prueba en **otra administración educativa** celebrada **antes del 1 de julio de 2025**, se considera que cumple el requisito, pero **tendría que cumplimentar la solicitud en Castilla y León**.

En caso de coincidir en el mes de junio de 2025 el inicio de los procesos selectivos del cuerpo de maestros y el de otros cuerpos docentes, servirá presentarse a la primera prueba de cualquiera de ellos, tanto de CyL como de otras CCAA.

Aspirantes del **cuerpo a extinguir de profesores técnicos de FP** que estén en las listas vigentes de interinidad, **tendrán que participar en el procedimiento de baremación, sin ser necesario participar en el proceso selectivo de ingreso**, ya que no pueden.

Además de los requisitos generales hay que cumplir **alguno** de los siguientes:

- a) Estar en posesión de las titulaciones que se detallan para cada especialidad en el Anexo X.
- b) Haber sido interino/a dos cursos completos en la especialidad correspondiente.
- c) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad (incluida la prueba práctica en su caso), en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de Castilla y León, a partir del año 2000, INCLUIDA LA PRESENTE.

Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso convocados en 2008, 2010 y 2022 por la Comunidad de Castilla y León, este requisito se considerará cumplido con una calificación igual o superior a cinco puntos tanto en la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición.

2- MODALIDADES DE BAREMACIÓN: anexo V

<u>ORDINARIA</u>	<u>SIMPLIFICADA</u>
<p>Se bareman todos los méritos, con independencia de la fecha de su obtención.</p> <p>Los aspirantes que NO participaron en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, deben utilizar obligatoriamente baremación ordinaria en los apartados A, C1* y C2.</p>	<p>Únicamente méritos obtenidos desde el 1 de febrero de 2024 hasta la finalización del plazo de solicitudes.</p> <p>Los aspirantes que SÍ participaron en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/1406/2023, POR LA MISMA O MISMAS ESPECIALIDADES, pueden optar por baremación ordinaria o simplificada en los apartados A, C1* y C2.</p>

*En el apartado C1 se debe utilizar obligatoriamente la **modalidad ordinaria** si quieren que se les bareme alguna **especialidad no solicitada** en el proceso de 2023.

3- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de la documentación digitalizada en pdf, incorporada al REDOA y adjuntada en el formulario de solicitud, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Título académico** necesario para impartir la especialidad correspondiente o documento equivalente.
- Certificado de cualquiera de los resultados** obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por Castilla y León a partir del año 2000 para la valoración del apartado B) del Anexo V en el cuerpo y la especialidad que corresponda.
Están exentos quienes ya tuvieran reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea éste el que desean mantener.
- Baremación ordinaria:** asociar la documentación justificativa de los méritos (Anexo V) excepto lo relativo a las actividades de formación permanente inscritas en el REGFOR.
- Baremación simplificada:** méritos obtenidos desde el día 1 de febrero de 2024 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificación acreditativa** expedida por el tribunal seleccionador correspondiente si el aspirante se presenta en otra Comunidad, deberá aportar, una vez finalizada la prueba y antes del 1 de julio de 2025, exclusivamente a través del formulario habilitado en el Portal de Educacyl.

4- LISTADOS

Una vez comprobada la documentación se publicará el **listado alfabético provisional de participantes**, indicando en su caso la causa de exclusión, así como una relación de subsanaciones a realizar. Concluido el proceso de baremación, se aprobará el **listado alfabético provisional de aspirantes y de todas las especialidades, ordenados por puntuación**. Se establecerá un plazo para efectuar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se aprobarán los **listados definitivos de aspirantes y especialidades ordenados por puntuación**, contra los que cabe interponer recurso de reposición o contencioso-administrativo.

III. ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (ACLI)

Podrán solicitarla quienes deseen optar a vacantes o sustituciones de áreas, materias o módulos no lingüísticos en centros públicos autorizados como secciones lingüísticas o secciones bilingües.

1- REQUISITOS

- Presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en cualquiera de las especialidades.
- Poseer alguna titulación académica o certificación de nivel acreditativa equivalente al nivel B2 o superior indicadas en el Anexo XII. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el **nivel B2 en todas las competencias** a certificar.
- Que no se haya dejado sin efecto, por parte de la D.G. de RRHH, la acreditación lingüística que ya hubiera obtenido, salvo que acredite un nivel lingüístico superior a la dejada sin efecto.

2- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1. Incorporar al REDOA, en pdf, copia de la titulación o certificación según el anexo XII.
2. Asociar dicha documentación al formulario de solicitud desde el REDOA

Quedan excluidos de participar quienes ya se encuentran acreditados en el idioma correspondiente. Los interesados podrán solicitar la acreditación en más de una lengua extranjera y en más de un cuerpo docente en la misma solicitud.

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN, TIENES ALGÚN TIPO DE DUDA O NECESITAS QUE TE AYUDEMOS, NO DUDES EN PONERTE EN CONTACTO CON NOSOTROS EN:

ÁVILA

920251826

690850927

Pza. Santa Ana, 7
seavila@fe.ccoo.es

PALENCIA

979741417

619469011

Pza. de los Juzgados,4
sepalencia@fe.ccoo.es

SORIA

975233644

686211400

Vicente Tutor, 6
sesoria@fe.ccoo.es

BURGOS

947257815

646 862 631

San Pablo, 8 ,6º
seburgos@fe.ccoo.es

SALAMANCA

923270490

616362408

Abogados de Atocha, 2, 4ª
sesalamanca@fe.ccoo.es

VALLADOLID

983307542

Pza. de Madrid, 4, 4ª
sevalladolid@fe.ccoo.es

LEÓN

987231478

619469083

Roa de la Vega, 21, 2ª
seleon@fe.ccoo.es

SEGOVIA

921420151

659921180

Av. del Acueducto, 31
sesegovia@fe.ccoo.es

ZAMORA

980522778

649090561

Pza. de Alemania, 1, 6ª
sezamora@fe.ccoo.es